



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe

"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"



ORDENANZA N° 384/2023

Villa Trinidad (SF) 14 de Noviembre de 2023

Visto

El decreto 2705/2013 que declara Festividad Provincial a la Fiesta de la Milonga y el Teatro que se desarrolla en Villa Trinidad, Y

Considerando

Que la realidad económica del país y por lógica consecuencia, de la Comuna es apremiante.

Que impera un proceso de inflación que eroda los recursos y su poder de adquisición.

Que se suma la baja en la recaudación, por las dificultades que atraviesan los vecinos, conforme la crisis de ingresos e inflación de vieja data que dificulta contar con el dinero necesario para afrontar los costos de vida de una familia.

Que existen paritarias en el sector municipal, las cuales deben honrarse y generan una enorme presión en las finanzas públicas comunales para poder cumplir con dichas políticas salariales.

Que se deben reasignar recursos y partidas todo en miras a priorizar la prestación de los servicios básicos en post del interés general de la comunidad.

Que se interpreta prudente y absolutamente razonable suspender en este ejercicio 2023 la realización de la festividad del teatro y la milonga, por no contar con los recursos suficientes a tal efecto.

Que dentro de las prioridades que se deben asumir desde la administración en la cosa pública, la cultura es muy importante, pero en la necesidad de reasignar partidas por la baja de recaudación, de coparticipación y el



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

aumento de la política salarial se debe optar por pagar salarios que permiten prestar servicios esenciales hasta que abunden recursos para destinarlos a la festividad.

Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la Comisión comunal de Villa Trinidad sanciona la siguiente Ordenanza

Art. 1

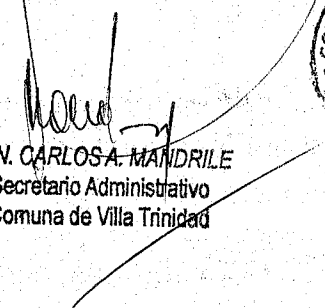
Suspender la realización del evento Fiesta de la Milonga y el Teatro para el año 2023, en razón de urgir reasignar partidas del presupuesto a fin de poder sostener la prestación de servicios públicos esenciales, como se explicitó en los queismos fundentes de la presente.

Art. 2

Re programar la realización de la festividad mencionada, en vísperas del año venidero y de acuerdo a la disponibilidad de partidas presupuestarias al efecto, para el ejercicio 2024.

Art. 3

De forma.


C.P.N. CARLOSA MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD